

SELLO 4.^o
40. MRS.



AÑO DE
1822.

Acuerdo del día 18 de Sept. de 1822, Quando en las Juntas Capitulares
de esta Villa de Alcantarilla a los diez y ocho dias del
mes de Septiembre de mil ochocientos veinte y dos; los
Señores D. Diego Moreno y D. Feliz Albuquerque
Alcaldes Conduccionales de ella, Juan Menargues
Ante Palanca, Fulgencio Ferrada, Pargual Gar
cia, Fran. Viro, y Patricio Arnaldo Regidores y
Miguel Gomez Pror. Sindico Gral. individuo
todos de este Ayuntamiento Conduccional, Juntos y
Congregados en virtud de citacion de ante dia se
les hizo p.^a tratar las cosas tocantes y pertenecien
tes al desempeño de su Obijacion, se expuso
p.^a el Sr. Pror. q.^e combendria hacer una be
presentacion a la Com.^a Diputacion Prov.^a solici
tando se le conceda a este Pueblo la posesion del
termino ampliado a esta Villa de orden de su Ex.^a
pues dello se seguirian muchos bienes a la
Agricultura de esta Villa, y combeniendo todos los
demas Señores de esta Combeniencia, acordaron
se dirija la expresada Representacion, mani
festando q.^e a principios de este año a varias instan
cias de esta Corporacion, se comisiono p.^a su Ex.^a
a D.ⁿ Fran. Ramon de Moncada, Abogado en la
Capital p.^a q.^e ampliase el termino y jurisdiccion
a esta Villa, con arreglo a las formalidades p.^a

